



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SE-0016/2012

CENTRO DIESEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Y  
CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y ECOLÓGICAS  
DEL SURESTE, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA).

VS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES,  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

OIC-AR-PEP-18.575.0846/2012

**ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO EN LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD POR DESISTIMIENTO.**

México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil doce. -----

Visto el escrito de fecha 16 de febrero de 2012, recibido en esta Área de Responsabilidades en la presente fecha, mediante el cual el **C. José Alfredo Camacho García**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **CENTRO DIESEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, y el **C. Jorge Luis Montalvo Delgado**, en su carácter de Administrador Único de la empresa **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y ECOLÓGICOS DEL SURESTE, S.A. DE DE C.V.**, (propuesta conjunta), en su calidad de inconformes, personalidad que tienen debidamente acreditada en el expediente al rubro citado, manifiestan su voluntad de desistirse expresamente de la inconformidad que se sustancia en el expediente referido, señalando textualmente, en esencia, lo siguiente: *"Con fundamento en los artículo 68 fracción I relacionado con el diverso 67 fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por así convenir a los intereses legales de nuestras representadas, por medio del presente venimos a DESISTIRNOS del presente recurso de inconformidad, presentado con motivos del fallo emitido en la Licitación Pública Internacional TLC No. 18575021-528-11. En ese sentido, una vez ratificado este desistimiento, se ordene el archivo del presente expediente como asunto total y legalmente concluido..."*; por lo que con fundamento en lo previsto en los artículos 37 fracciones XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 67 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; 65, fracción III y 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19 primer párrafo, 57, fracción II, y 58, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 3 Apartado D, y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA:** -----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado el escrito de fecha 16 de febrero de 2012, recibido en esta Área de Responsabilidades el mismo día, suscrito por el C. José Alfredo Camacho García, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **CENTRO DIESEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, y el C. Jorge Luis Montalvo Delgado, en su carácter de Administrador Único de la empresa **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y ECOLÓGICOS DEL SURESTE, S.A. DE DE C.V.**, (propuesta conjunta), constante de una foja útil, glóse se al expediente que al rubro se indica para constancia, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**SEGUNDO.-** Mediante comparecencia de fecha 16 de febrero de 2012, visible a foja 00072, del expediente en que se actúa, el C. José Alfredo Camacho García, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **CENTRO DIESEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, y el C. Jorge Luis Montalvo Delgado, en su carácter de Administrador Único de la empresa **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y ECOLÓGICOS DEL SURESTE, S.A. DE DE C.V.**, (propuesta conjunta), ratifican el contenido y firma, del escrito de fecha 16 de febrero de 2012, recibido en esta Área de Responsabilidades en la presente fecha, por el cual se desisten de la inconformidad presentada en contra del Fallo y Evaluación Técnico-Económica de fecha 26 de enero de 2012, con relación a la Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575021-528-11,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SE-0016/2012

CENTRO DIESEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Y  
CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y ECOLÓGICAS  
DEL SURESTE, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA).

VS  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES,  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

convocada para el "Mantenimiento y Rehabilitación de Motobombas de contraincendios y accesorios de las Plataformas de la Región Marina Noreste, incluye Capacitación y Asistencia Técnica".-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto en los artículos 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 57 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en la materia, ténganse por **DESISTIDAS** para todos los efectos legales a que haya lugar, a las empresas **CENTRO DIESEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y ECOLÓGICAS DEL SURESTE, S.A. DE DE C.V.,** (propuesta conjunta), y por consecuencia se decreta el **SOBRESEIMIENTO** de la instancia de inconformidad intentada en contra del Fallo y Evaluación Técnico-Económica de fecha 26 de enero de 2012, con relación a la Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575021-528-11, convocada para el "Mantenimiento y Rehabilitación de Motobombas de contraincendios y accesorios de las Plataformas de la Región Marina Noreste, incluye Capacitación y Asistencia Técnica", por lo que se da por totalmente concluido el presente procedimiento administrativo.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69, fracción I, inciso d), de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, notifíquese personalmente a las inconformes, así como a la tercero interesada; y a la convocante por oficio, instruyéndose el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo resolvió y firma el **Lic. Ricardo Gabriel López Ruiz**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción.-----

**Personal:** **C. José Alfredo Camacho García**, representante común de las empresas **CENTRO DIESEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y ECOLÓGICAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** (propuesta conjunta). Domicilio: Calle Buen Tono, No. 36, despacho 201, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. **INCONFORME.**

**Personal:** Representante legal de la empresa **REPARACIONES DIESEL, S. A. DE C. V.,** Domicilio: Calle Ave. Xotepingo No. 39, Col. Emiliano Zapata, Del. Coyoacán, C.P. 04815, México, D.F.- **TERCERO INTERESADO.**

**Via Electrónica:** **ING. ALEJANDRO FLORES TORRES,** Subgerente de Recursos Materiales, en la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos, Regiones Marinas, de la Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción. **CONVOCANTE.**

JAMM/JABE/OCE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SE-0016/2012

CENTRO DIESEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Y  
CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y ECOLÓGICAS  
DEL SURESTE, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA).

VS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES,  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

**NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA CONVOCANTE.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2011, la Unidad de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, hace constar que se transmitió vía correo electrónico al ING. ALEJANDRO FLORES TORRES, Subgerente de Recursos Materiales, en la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos, Regiones Marinas, de la Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción, el acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-0846-2012, de fecha 16 de febrero de 2012 de 2011, constante de dos fojas útiles, emitido por esta Unidad Administrativa en el expediente No. PEP-I-SE-0016/2012, a través del cual se tiene por desistida de la inconformidad presentada por parte del C. José Alfredo Camacho García, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa CENTRO DIESEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., y el C. Jorge Luis Montalvo Delgado, en su carácter de Administrador Único de la empresa CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y ECOLÓGICOS DEL SURESTE, S.A. DE DE C.V., (propuesta conjunta), en contra del Fallo y Evaluación Técnico-Económica de fecha 26 de enero de 2012, con relación a la Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575021-528-11, convocada para el "Mantenimiento y Rehabilitación de Motobombas de contraincendios y accesorios de las Plataformas de la Región Marina Noreste, incluye Capacitación y Asistencia Técnica";, haciendo de su conocimiento que desde este momento queda notificado legalmente, y se le requiere para que se sirva **acusar de recibo** el acuerdo remitido por esta vía, con sello y firma de la persona que efectúa la recepción, en el espacio correspondiente de este documento, así como en la primera foja del oficio remitido. - **Conste.**-----

**ATENTAMENTE**

**RECIBIDO**

**LIC. JESÚS A. BELKOSTOSKI ESTRADA.**  
**UNIDAD DE INCONFORMIDADES**

**FECHA, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA**

C.c.p.- Lic. Ricardo Gabriel López Ruiz, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción. Presente.

TEL. (01-55) 19-44-25-00 Ext. (811) 38244, 38027, 32770 y 32718

Correo Electrónico: [minconformidades@pep.pemex.com](mailto:minconformidades@pep.pemex.com)